

D. Antonio Chabran, D. Manuel Mira,
D. Ramon Abar, D. Juan de Ezea, y
D. Pedro Sanchez, y los Jueces primos y
Honrado, D. Juan Pinet, y D. Jose Lario,
Ellos Señores por medio de un Cartero
de esta parte se concurren a remediar
la causa a esta Ciudad, lo que con
cuerpo de la Real Cedula de D. Juan Posa y
se hallaba en el Campo, por D. Jose Mira,
y D. Pedro Gonzalez del San Sebastian ja
Recien en cuyo acto subió a la Capi
tular el Pueblo, con el mayor decoro y Mi
peto, pidió a esta Ayuntamiento que se renovase
el juramento que ya tenia echo de ob
servar la Constitución política de la Mo
narquía Española, lo que se executó p.^o D.
Juan Posa y se practicó en el primero, y en segunda

El Ayuntamiento con
señal de la Constitución
petente juram.
136

del Sr. Alcalde Segundo Pionde
practicandola en el primero, y en segunda
toda la 1.^a Medida y Jueces, con
cuerpo a el número trescientos treinta y
siete de esta Constitución teniendo puesto
su lugar sobre el Libro de los Evangelios
Cuyo juramento se executó a presencia
de este Pueblo, en segunda por el nú
mero de pidió que hicieran el propio jura
mento toda la Individuo y hacian
compuesto el Ayuntamiento, antiguo que
atababa en esta tarde de Cesar en su
funcion, lo que así se manda por el
Sr. Alcalde Segundo Pionde, y correla
tivamente conforme se fueron present.

Juram.^{to} de los Regid.
antiguos

quanda presentaron el juramento en la for
ma ya explicada, los Regidores anti
guos D. Pedro Man. Ferrer, D. Nicolay
(136)

